



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 1 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

N°. LP-AMVL-003-2026

OBJETO:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”

VALOR:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007)

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 2 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de VILLA DE LEYVA, Departamento de BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° LP-AMVL-003-2026 para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**”

El objeto del presente documento, y los demás documentos del proceso son el de establecer las condiciones en las cuales el futuro contratista, será seleccionado y desarrollará el respectivo objeto contractual.

El proyecto que se pretende contratar se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión con los siguientes códigos: 20250000005566, 202500000014203, 202500000017138.

Por las razones expuestas anteriormente, todo el expediente físico del proyecto administrativo, técnico, financiero, enunciado en el inciso anterior, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina Asesora Jurídica del Municipio, junto con los documentos del proceso precontractual. Estos documentos hacen parte integrante del proceso precontractual que se lleva a cabo.

Igualmente, el Pliego de Condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <https://community.secop.gov.co/>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2016, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

El presente proceso de selección le son aplicables las normas del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 80 de 1993, en particular, lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

I. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, invita a todas las personas y/u organizaciones interesadas en hacer control social a la presente Licitación Pública en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato que resulte del presente proceso de selección, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de Licitación Pública, estarán a cargo de los interesados.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través de la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <https://community.secop.gov.co/>



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 3 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación Licitación Pública LP - AMVL - 001-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Villa de Leyva, Boyacá por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas en la dirección física o electrónica mencionada en esta sección.

El Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, contestara todas las solicitudes a través de la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <https://community.secop.gov.co/>

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados en debida forma.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

X=V/D

Dónde:

X= Valor en dólares de la partida de los estados financieros

V= Valor total de la partida de los estados financieros expresada en moneda extranjera diferente al dólar

D= Valor de un dólar para el país respectivo.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO DEL MUNICIPIO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales solo son procedentes a más tardar el tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 4 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Mediante Adenda, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las Adendas expedidas por el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

I. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

J. DEFINICIONES COMUNES

Las expresiones utilizadas en el presente Pliego de Condiciones con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Capítulo 1, Sistema de Compras y Contratación Pública, del Título 1, Contratación Estatal, de la Parte 2, Reglamentaciones del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, contenidas en el, decreto 1082 de 2016 (Decreto 1510 de 2013). Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 5 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a desarrollar es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA” y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1 y demás documentos del proceso.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El producto, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Reparación de transmisiones
78181600	Inspección y diagnóstico de vehículos
25171600	Servicios de panel y pintura
26112100	Sistemas de frenado industriales
26111703	Baterías para vehículos
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25172200	Puertas para vehículos
15121500	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos

B. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El municipio de Villa de Leyva, requiera el suministro y la prestación del servicio de una persona natural y/o Jurídica debidamente autorizada para la prestación de servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo a través de un equipo interdisciplinario, a fin de contar con un parque automotor en óptimas condiciones que garantice la adecuada operación de cada uno de los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

Obligaciones Iniciales del Contratista:

Previo al inicio de las actividades de mantenimiento o durante los primeros días de ejecución del contrato, según se acuerde con la supervisión el contratista se obliga a:

- Adelantar y presentar a la supervisión un diagnóstico detallado del estado actual del parque automotor, maquinaria pesada, vehículos livianos, vehículos pesados, vehículos agrícolas, buses, otros, en cuanto hace referencia al estado mecánico, golpes y pintura, adecuaciones requeridas, tapicería, sistema eléctrico, otros sistemas, estado de rines y las llantas (vida útil estimada), revisión y actualización de la documentación de cada vehículo, creación de la hoja de vida y control de mantenimientos de cada automotor.
- Revisar y/o reparar y/o cambiar y/o ajustar, los horómetros, cuenta kilómetros, según el caso y en general todos los manómetros de control propios de cada vehículo



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 6 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Obligaciones del contratista respecto al Mantenimiento preventivo

1. El contratista en conjunto con el supervisor dará una charla técnica y de procedimientos, de socialización, respecto de la ejecución del contrato para los conductores de la Administración Municipal una vez se firme el acta de Inicio y de manera conjunta se socializará el procedimiento de ejecución de las actividades inherentes a la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo cuando se requiera y en el lugar dentro del municipio que le sea indicado (este lugar podrá variar durante el tiempo de ejecución) .Este requerimiento es indispensable a fin de asegurar la oportunidad del servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria, motocicletas, y/o equipos del municipio que lo requieran; en efecto, los vehículos, maquinaria, motocicletas y otros equipos deben prestar una disponibilidad constante e inmediata a fin de no frenar el desarrollo normal y continuo de las actividades programadas.
3. El contratista deberá contar con una infraestructura adecuada (taller) dentro del municipio de Villa de Leyva para realizar mantenimiento preventivo de baja y mediana complejidad.
4. El contratista prestará el servicio solo en las Instalaciones del establecimiento que acredite en la propuesta, para realizar el mantenimiento, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato.
5. El contratista efectuará una vez cada dos (2) meses (dentro de los cinco (5) primeros días hábiles) una revisión completa del parque automotor, revisión que asegure que el parque automotor del Municipio funcione en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación, daños que no sean percibidos durante esta revisión y/o no sean puestos en conocimiento de la supervisión y que ocasionen pérdidas económicas quedarán bajo la responsabilidad del contratista.
6. El contratista debe asegurar el servicio oportuno a los vehículos, maquinaria y motocicletas y otros. La intervención a los vehículos se debe iniciar con un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, (no se debe entender horas hábiles) luego de solicitado el servicio.
7. El contratista debe asegurar la atención de mínimo dos (2) vehículos de forma simultánea, incluyendo maquinaria pesada, esto con el fin de generar un mejor servicio, y a la vez no entorpecer el funcionamiento del parque automotor del Municipio de Villa de Leyva.
8. El contratista transportará por su cuenta al taller los vehículos cuando por sus propios medios no se puedan trasladar para efectuar su arreglo, deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, para recepción de los vehículos que llegan en grúa, el servicio de grúa deberá ser suministrado por el contratista y estará a su cargo.
9. El contratista atenderá las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio de Villa de Leyva a través de los supervisores, si no estuviera de acuerdo deberá dejar constancia por escrito indicando las razones que le asistan.
10. El contratista suministrará repuestos originales y genuinos según el fabricante del automotor y/o equipos; en caso de no ser repuestos originales del fabricante, los repuestos a suministrar e instalar deberán estar debidamente homologados y con certificación de homologación por parte del fabricante.
11. El contratista permitirá la permanencia del conductor y/o del supervisor o de quien este delegue, durante todo el tiempo del mantenimiento y especialmente en el momento de cambio de repuestos y/o reemplazo y/o adecuación de piezas, el conductor y/o el supervisor o quien este delegue deberán suscribir en conjunto con el contratista el acta de revisión y/o reparación en la que conste, fecha de inicio, fecha de terminación, piezas reemplazadas, otros.
12. El contratista deberá realizar la reparación por pinchazo, incluyendo monte, desmonte, parches y/u otros, el cambio y/o instalación de llantas.
13. Las llantas suministradas deberán ser totalmente nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, con garantía de calidad en el territorio nacional, deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones indicadas en este documento, no usadas ni remanufacturadas, ni reencauchada.
14. El contratista deberá dar cumplimiento en todo al procedimiento indicado para la entrega y recibido de repuestos, disposición final de piezas inservibles, indicado en este documento.

Obligaciones del contratista respecto al mantenimiento correctivo:

1. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando se requiera y en el lugar dentro del municipio que le sea indicado (este lugar podrá variar durante el tiempo de ejecución). Para el caso del mantenimiento correctivo este podrá llevarse incluso en el lugar de ocurrencia del incidente. Este requerimiento es indispensable a fin de asegurar la oportunidad del servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria, motocicletas, y/o equipos del municipio que lo requieran; en efecto, los vehículos, maquinaria, motocicletas y otros equipos deben prestar una disponibilidad constante e inmediata a fin de no frenar el desarrollo normal y continuo de las actividades programadas.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Villa de Leyva y otros equipos antes identificados asegurando la instalación de repuestos originales genuinos y nuevos de acuerdo al



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 7 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

tipo y modelo del vehículo que lo requiera, los cuales en todo caso deben corresponder con las marcas recomendadas por los fabricantes.

3. El contratista suministrará repuestos originales y genuinos según el fabricante del automotor y/o equipos; en caso de no ser repuestos originales del fabricante, los repuestos a suministrar e instalar deberán estar debidamente homologados y con certificación de homologación por parte del fabricante.
4. El contratista permitirá la permanencia del conductor y/o del supervisor o de quien este delegue, durante todo el tiempo del mantenimiento y especialmente en el momento de cambio de repuestos y/o reemplazo y/o adecuación de piezas, el conductor y/o el supervisor o quien este delegue deberán suscribir en conjunto con el contratista el acta de revisión y/o reparación en la que conste, fecha de inicio, fecha de terminación, piezas reemplazadas, otros.
5. El contratista debe asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los vehículos del parque automotor del Municipio de Villa de Leyva, previo diagnóstico aprobado por la supervisión.
6. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo del parque automotor del Municipio de Villa de Leyva incluyendo maquinaria pesada y agrícola con los requerimientos y condiciones establecidas por el Municipio. El contratista debe tener instalaciones adecuadas, talleres de recepción, mantenimiento y reparación; Así mismo, debe poseer personal suficiente e idóneo para realizar las reparaciones. En caso de ser necesario, previa autorización de la supervisión, el desplazamiento del vehículo por razones inherentes al mantenimiento fuera del municipio de Villa de Leyva, el costo de desplazamiento, peajes y/o grúa serán a cargo del contratista.
7. El contratista debe cumplir con el mantenimiento correctivo para los vehículos, maquinaria, motocicletas, otros de la misma especie de que llegare a ser responsable el Municipio, en el caso que se celebre algún contrato o cualquier otra figura legal que llegara a suscribir la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones.
8. El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas o de otra índole, cuando éstas se presentan (impredecibles), producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general.
9. El contratista deberá realizar el cambio de repuestos y/o piezas y/o cualquier elemento en presencia del conductor y/o delegado de la supervisión y suscribir el acta y/o documentación correspondiente. Deberá almacenar todos los repuestos cambiados a los vehículos de la Administración Municipal y proceder al trámite del acta de baja de estos elementos ante la Administración Municipal, y su disposición final.
10. El Contratista deberá presentar los respectivos certificados de manejo y disposición de aceites, llantas y residuos o desechos peligrosos que resulten del mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor, como parte fundamental de la documentación requerida para la ejecución de los pagos por los servicios recibidos.
11. En caso de requerirse reparaciones o mantenimientos que no estén contemplados en el PRESUPUESTO OFICIAL, el contratista se obliga a cotizar a precios de mercado los trabajos y repuestos que se requieran y el supervisor será quien en todo caso autorice los mantenimientos y/o cambios de repuestos según sea el caso: toda vez que correspondan a las necesidades de la Administración y al objeto del contrato.
12. El contratista no podrá subcontratar ninguna de las actividades sin previo consentimiento por parte de la entidad, esto es el Municipio de Villa de Leyva.

NOTA: El contratista responderá por cualquier daño, pérdida y/o accidente que se ocasione a alguno de los vehículos y/o maquinaria y/o parque automotor, mientras éstos se encuentren bajo su custodia con ocasión de la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

PRESUPUESTO	
ÍTEM	CANTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FISICAS	
DIAGNOSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL, ESTADO MECANICO, GOLPES Y PINTURA, ADECUACIONES REQUERIDAS, TAPICERIA, SISTEMA ELECTRICO, OTROS SISTEMAS, ESTADO DE RINES Y LAS LLANTAS (VIDA UTIL ESTIMADA), REVISION Y ACTUALIZACION DE LA DOCUMENTACION DE CADA VEHICULO, PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DESCRITO A CONTINUACION.	1
REVISION Y ACTUALIZACION DE LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO, CREACION DE LA HOJA DE VIDA Y DE MANTENIMIENTO, PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DESCRITO A CONTINUACION (UNIDAD)	1
SISTEMA DE CAMARAS DE CABINA POR VEHICULO (UNIDAD)	1
INSTALACION SISTEMA ANTIFRAUDE PARA LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE POR VEHICULO (UNIDAD)	1
REVISION Y AJUSTE DE LOS HOROMETROS, CUENTA KILOMETROS, SEGÚN EL CASO Y EN GENERAL TODOS LOS MANOMETROS DE CONTROL PROPIOS DE CADA VEHICULO (UNIDAD)	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 8 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 018	
REPUESTOS	
SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS DELANTEROS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS TRASEROS	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O TRAMPA	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO MOTOR	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO.	1
TARRO DE AGUA CON SENSOR	1
BUJES, CAUCHOS Y PASADORES EN MUELLES	1
CABLE SILICONADO CON TERMINALES DE ALTA CALIDAD SISTEMA ELÉCTRICO	1
SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL SISTEMA DE ENCENDIDO.	1
BUJES Y PASADORES DEL VOLTEO	1
SUMINISTRO CAMPANA	1
SUMINISTRO DE LLANTAS 295/ 80 R22.5 (TRASERA)	1
SUMINISTRO DE LLANTAS 295/ 80 R22.5 (DELANTERA)	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
RADIADOR	1
MANGUERA HIDRAULICA	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
TUBO DE AGUA	1
SELLO DE COMBUSTIBLE	1
POLEA TENSOR	1
RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1
RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	1
RACHETS RUEDAS	1
MANO DE OBRA	
REVISIÓN Y AJUSTE DE TODOS LOS MANÓMETROS DEL TABLERO DE CONTROL	1
SERVICIO DE ESCANER	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS) DELANTEROS Y/O TRASEROS	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAJAS FRENOS DELANTEROS Y/O TRASEROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN	1
REPARACIÓN LLANTA POR PINCHAZO INCLUYE DESMONTE , PARCHEO Y MONTAJE DE LLANTA.	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO ESPARRAGO DELANTERO O TRASERO	1
CAMBIO DE HOJA DEL MUELLE DELANTERO O TRASERO	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 9 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANO DE OBRA CAMBIO CABLE SILICONADO Y TERMINALES DE ALTA CALIDAD SISTEMA ELÉCTRICO.	1
MANO DE OBRA CAMBIO SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL Y REVISIÓN DEL SISTEMA DEENCENDIDO.	1
ESCANEO CON COMUNICADOR Y COMPUTADOR	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES Y PASADORES VOLTEO	1
MANO DE OBRA CAMBIO CAMPANA	1
REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	1
MANO DE OBRA DE ARREGLO DE AIRE ACONDICIONADO	1
MANO DE OBRA RADIADOR	1
MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1
MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	1
MANO DE OBRA CAMBIO RACHETS RUEDAS	1
REVISION Y MANTENIMIENTO BOMBA DE LEVANTE	1
REVISION Y MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1
VOLQUETA FREIGHTLINER OEO 321	
REPUESTOS	
SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS DELANTEROS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS TRASEROS	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE DE TRAMPA	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O TRAMPA	1
ESPARRAGO DE RUEDA	1
ESPÁRRAGOS DE EJE	1
SUMINISTRO DE LLANTAS 295-22.5	1
BUJES, CAUCHOS Y PASADORES EN MUELLES	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
SOPORTE DE FRENO	1
BUJES Y PASADORES DEL VOLCO CON TORNILLO, TUERCAS Y ARANDELAS	1
EMPAQUES	1
SILICONA	1
HOJAS MUELLES	1
TORNILLO CENTRAL MUELLES	1
RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1
RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	1
TOMAFUERZA 8 HUECOS	1
ORQUILLA	1
MANO DE OBRA	
SERVICIO DE ESCANEAR Y BORRAR CODIGOS	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 10 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS)	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAJAS FRENOS DELANTEROS O TRASEROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
MANO DE OBRA AJUSTE GENERAL PASADORES VOLCO	1
MONTAJE DE LLANTA	1
DESPICHADA	1
AJUSTE GENERAL DE TOMA FUERZA Y BOMBA COLGANTE	1
MANO DE OBRA REVISION Y CAMBIO DE HOJA MUELLE	1
MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1
MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	1
REVISION ELECTRICA GENERAL	1
M.O CAMBIO SOPORTE FRENO	1
FABRICACIÓN SOPORTE BOMBA COLGANTE	1
VOLQUETA KODIAK OQF 035	
REPUESTOS	
SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS DELANTEROS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS TRASEROS	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O TRAMPA	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE.	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE.	1
FILTRO DE ACEITE BYPASS	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
SUMINISTRO DE BUJES Y BISAGRAS PARA PUERTAS	1
SUMINISTRO DE BUJES Y PASADORES VOLTEO	1
BUJES, CAUCHOS Y PASADORES EN MUELLES	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
SUMINISTRO DE LLANTAS 295/ 80 R22.5 (TRASERA)	1
SUMINISTRO DE LLANTAS 295/ 80 R22.5 (DELANTERA)	1
CAUCHOS ESTABILIZADORA	1
HOJA MUELLES	1
GRAPA MUELLES	1
GRAPA CON TUERCA	1
TERMINAL DE DIRECCION LARGAS Y CORTAS	1
BARRA DE DIRECCION	1
BOMBA LEVANTE VOLCO	1
INDUCIDO, PORTA ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 11 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS)	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAJAS FRENOS DELANTEROS O TRASEROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BUJES Y BISAGRAS PARA PUERTAS	1
ARREGLO CACHUCHA VOLCO	1
ARREGLO ANTENA VOLTEO	1
DESPINCHADA	1
MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BUJES Y PASADORES VOLTEO	1
MANO DE OBRA ARREGLO MUELLES	1
MANO DE OBRA SUSPENSIÓN	1
MANO DE OBRA CAMBIO BARRA DIRECCION	1
REVISION Y MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1
REVISION Y MAJUSTE DE SPLIDER	1
MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA LEVANTE VOLCO	1
M.O SERVICIO TORNO	1
SOLDADURA DE HOUSING	1
MANO DE OBRA MUELLE TRASERO, AJUSTE HOUSING, CAMBIO DE HOJAS Y GRAPAS	1
RETROCARGADORA JONH DEERE 310D	
REPUESTOS	
SUMINISTRO BOTELLA DE STICK	1
SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DEL VALDE EXCABADOR	1
SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA ESTABILIZADORAS	1
SUMINISTRO VASTAGO DE BOTELLA ESTABILIZADORA IZQUIERDA	1
JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	1
JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	1
JUEGO ASIENOS DE VALVULAS	1
JUEGO DE CAUCHOS DE LAS VALVULAS	1
EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
CORREA DEL ALTERNADOIR	1
MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE 100 R8) DIAMETRO 3/8" INCLUYE ACOPLES	1
MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE 100 R8) DIAMETRO 1/2" INCLUYE ACOPLES	1
MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE 100 R8) DIAMETRO 5/8" INCLUYE ACOPLES	1
MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE 100 R8) DIAMETRO 3/4" INCLUYE ACOPLES	1
MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE 100 R8) DIAMETRO 1" INCLUYE ACOPLES	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 12 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE 100 R8) DIAMETRO 1-1/4" INCLUYE ACOPLES	1
MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE 100 R8) DIAMETRO 1-1/2" INCLUYE ACOPLES	1
DIENTE	1
PASADORES DIENTES	1
ARANDELAS PASADOR DIENTE	1
PALANCA DE MARCHA Y CONTRA MARCHA	1
ROTULAS DE DIRECCION	1
EXOSTO	1
KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE DESCARGUE DE VALDE CARGADOR	1
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE AIRE	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
LLANTA DELANTERA 12-16,5 NHS	1
MANOMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
BUJES DE BASE TAPA DE APOYO BOTELLAS	1
BUJES DE BASE DE APOYO	1
CUCHILLA BALDE FRONTAL	1
RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1
RETENEDORES CHANELA TROCHA DELANTERA	1
RODAMIENTOS CHANELA TROCHA DELANTERA	1
MANO DE OBRA	
INSTALACION Y PUESTA EN FUNSIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA	1
INSTALACION DE BOTELLA DE STICK	1
CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EMPAQUETADURA BOTELLA DEL VALDE EXCABADOR	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EMPAQUETADURA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE VASTAGO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOTELLA ESTABILIZADORA IZQUIERDA	1
SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE BOMBA E INYECTORES DEL SISTEMA DE INYECCION	1
MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE DEL MOTOR	1
CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BRAZO, PLUMA Y MECANISMO DE INCLINACION CUCHARA EXCABADORA	1
CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION (SAE 100R2, SAE100R8)	1
INSTALACION ARANDELAS Y PASADORES DIENTES	1
INSTALACION DE VIDRIOS DE CABINA	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE PALANCA DE MARCHA Y CONTRAMARCHA	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE ROTULAS DE DIRECCION	1
INSTALACION EXOSTO	1
CAMBIO DE EMPAQUETADURA BOTELLA DE DESCARGUE DE VALDE CARGADIOR	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 13 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISION DE NIVELES SISTEMA HIDRAULICO Y TRANSMISION	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA REPARACION POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
REVISION SISTEMA HIDRAULICO	1
REPARACIÓN DE VARILLAJE DEL FRENO DE EMERGENCIA	1
MANO DE OBRA PALANCA MARCHA Y CONTRA MARCHA	1
MANO DE OBRA BUJES DE BASE DE TAPA DE APOYO BOTELLAS	1
MANO DE OBRA BUJES BASE DE APOYO	1
MANO DE OBRA CAMBIO RETENES Y RODAMIENTOS CHANELAS	1
MANO DE OBRA CAMBIO CUCHILLA FRONTAL	1
RETROCARGADORA NEW HOLLAND B95B	
REPUESTOS	
EMPAQUETADURA CILINDRO DEL BALDE EXCAVADOR.	1
KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO BARRA ESTABILIZADORA.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 5/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1" .INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1- 1/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1- 1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA	1
FILTRO DE AIRE	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
REPUESTOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO	1
SUMINISTRO PASADORES EQUIPOS	1
BUJES EQUIPOS	1
ASCIENTO DELANTERO Y REFUERZOS	1
LLANTAS TRACERAS 19.5L – 24	1
BUJES DEL AGUILÓN TRASERO – TORNAMESA	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
CUCHILLAS BALDE DELANTERO	1
ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR	1
CHANELAS SUPERIOR E INFERIOR	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 14 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

BUSHING	1
SEAN OIL	1
EJE ARTICULADO	1
TROCHA DELANTERA	1
EMPAQUES TAPA VALVULAS	1
CORREAS	1
RETEN SERVO	1
EMPAQUE TAPA DE LLENADO	1
DIENTE BALDE EXCAVACION T.22	1
PIN DIENTE T22	1
RETAINER DIENTE T22	1
TERMINALES DE DIRECCION	1
RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1
MANO DE OBRA	
SERVICIO DE ESCANEAR Y BORRAR CODIGOS	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DEL BALDE EXCAVADOR.	1
INSTALACIÓN DE BASES DE DIENTES DE BALDE EXCAVADOR.	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RIN DERECHO	1
CAMBIO DE MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8).	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
MANO DE OBRA REVISIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO	1
MANO DE OBRA CAMBIO PASADORES EQUIPOS	1
MANO DE OBRA CAMBIO BUJES EQUIPOS	1
MANO DE OBRA ARREGLO GATOS DE GIRO	1
CAMBIO ASCIENTO DELANTERO Y REFUERZOS	1
AJUSTE DE ESTRUCTURA, ESTABILIZADORES Y CHASIS	1
REPARACIÓN TURBO	1
MNAO DE OBRA MONTURA CUCHILLA BALDE DELANTERO	1
MANO DE OBRA ROTULAS INFERIOR E INFERIOR	1
MNAO DE OBRA CHALANAS SUPERIOR E INFERIOR	1
MANO DE OBRA TROCHA DELANTERA	1
MANO DE OBRA MONTURA DIENTES BALDE DE EXCAVACION	1
DESPINCHADA	1
VIBRO COMPACTADOR DINAPAC CA 150	
REPUESTOS	
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R89. DIÁMETRO 3/8" . INCLUYE ACOPLES.	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 15 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8.)DIÁMETRO 1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 5/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1-1/4". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8.)DIÁMETRO 1-1/2". INCLUYE ACOPLES.	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO DE AIRE INTERNO	1
FILTRO HIDRÁULICO	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
RETENEDOR CIGÜEÑAL	1
CAUCHOS RADIADOR	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
BATERIA 4D	1
SOPORTE RADIADOR	1
BOMBA DE AGUA	1
JUEGO DE ROTULAS DE ARTICULACION	1
SOPORTES DE CABINA	1
SOPORTE CILINDRO VIBRADOR	1
BOTELLA DE DIRECCION	1
EMPAQUETADURA CILINDRO DE DIRECCION	1
MANO DE OBRA	
CAMBIO DE MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8.)	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVO TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	1
SOLDADURA REFUERZO CILINDRO	1
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1
MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE BATERIA	1
MANO DE OBRA CAMBIO SOPORTES DE RADIADOR	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	1
MANO DE OBRA CAMBIO ROTULA DE ARTICULACIÓN	1
MANO DE OBRA CAMBIO BOTELLA DE DIRECCIÓN	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 16 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANO DE OBRA CAMBIO SELLOS CILINDRO HIDRAULICO DIRECCIÓN	1
CAMIONETA CHEVROLET RODEO 264 OQF 108 MODELO 1997	
REPUESTOS	
JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	1
JUEGO DE BANDAS TRASERAS FRENO	1
BUJÍAS	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS	1
CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
ALINEACIÓN Y BALANCEO.	1
MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 GSC22	
REPUESTOS	
FILTRO ACEITE	1
FILTRO GASOLINA	1
FILTRO DE AIRE	1
ACEITE CAJA DE CAMBIOS (1/4)	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE FRENO	1
SWITCH	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670 CH	
REPUESTOS	
SUMINISTRO JUEGO DE CUCHILLAS	1
SUMINISTRO TORNILLERÍA CUCHILLAS (JUEGO COMPLETO DE TORNILLOS Y TUERCAS)	1
KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE DIRECCIÓN	1
KIT EMPAQUETADURA CILINDRO DE ARTICULACIÓN LLANTAS DELANTERAS.	1
KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO TRANSVERSAL DE TORNAMESA.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 17 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 5/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1" .INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1- 1/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1- 1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO DE AIRE INTERNO	1
FILTRO HIDRÁULICO	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
GATO SEGURO EQUIPO	1
BUJES GATOS LEVANTE EQUIPO	1
PIÑON CÍRCULO	1
RETENEDORES GATO TOMBARRUEDA	1
RETENEDOR GATO CORREDERO	1
DIENTES ESCALIFICADORES	1
BUJES Y MORDAZAS PARA BRONCE CORREDERA	1
LLANTAS 1400X24 G-2 16PR	1
CENTRO PUNTO VOLTETO DE LLANTAS	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS LATERALES DE LA CORONA DE GIRO	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE GUÍAS DE DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA	1
CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE DIRECCIÓN.	1
CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE ARTICULACIÓN LLANTAS DELANTERAS.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CILINDRO TRANSVERSAL DE TORNAMESA.	1
CAMBIO DE MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8).	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVO TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
REVISIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN. CAMBIO POR CABLE SILICONADO Y TERMINALES NUEVAS	1
INSTALAR SEMÁFOROS. CAMBIO DE STOP TRASERO	1
REVISIÓN CENTRO PUNTO DE VOLTEO DE LA PALA	1
CAMBIO BUJES Y PASADORES DELANTEROS	1
CAMBIO RETENEDOR DAMPER	1
MANO DE OBRA GATO SEGURO EQUIPO	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 18 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANO DE OBRA INSTALACIÓN BUJES GATOS LEVANTE EQUIPO	1
MANO DE OBRA INSTALACIÓN PIÑON CÍRCULO	1
MANO DE OBRA INSTALACIÓN RETENEDORES GATO TOMBARRUEDA	1
MANO DE OBRA INSTALACIÓN RETENEDOR GATO CORREDERO	1
MANO DE OBRA INSTALACIÓN DIENTES ESCALIFICADORES	1
MANO DE OBRA INSTALACIÓN BUJES Y MORDAZAS CORREDERA	1
ARREGLO GENERAL ELECTRICO DEL SINTEMA DE FRENO DE PARQUEO, MARCHA Y CONTRAMARCHA	1
ARREGLO VALVULAS ELECTROHIDRAULICAS SISTEMA DE FRENO DE PARQUEO	1
VIBROCOMPACTADOR HAMM HC 7011	
REPUESTOS	
FILTRO COMBUSTIBLE	1
FILTRO ACEITE	1
JUEGO FILTRO AIRE	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
FILTRO HIDRÁULICO	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVO TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
DESPINCHADA	1
RENAULT DUSTER ICONIC MT 1300CCT 4X4 6AB	
REPUESTOS	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
PASTILLAS DE FRENO	1
BANDAS DE FRENO	1
TIJERA SUPERIOR	1
BUJE TIJERA	1
ROTULA INFERIOR	1
ROTULA SUPERIOR	1
CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1
MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
REPUESTOS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	
LAVADO GENERAL	
ENGRASE GENERAL	
MONTAJE DE LLANTA.	



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 19 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

ALINEACIÓN Y BALANCEO.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE PASTILLAS)	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS)	
REVISION Y MANTENIMIENTO SUSPENSION	
MANO DE OBRA CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG140.B	
SUMINISTRO JUEGO DE CUCHILLAS	1
SUMINISTRO TORNILLERÍA CUCHILLAS (JUEGO COMPLETO DE TORNILLOS Y TUERCAS)	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO DE AIRE INTERNO	1
DIENTES ESCARIFICADORES	1
LLANTAS 1400X24 G-2 16PR	1
DIENTES DE RIPER ESCARIFICADOR	1
MANO DE OBRA	
MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
DESPICHADA	1
MANO DE OBRA AJUSTE CUCHILLA	1
MANO DE OBRA CAMBIO DIENTES DE RIPER ESCARIFICADOR	1
MINICARGADOR JOHN DEERE 2024 320G	
REPUESTOS	
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO DE AIRE INTERNO	1
SUMINISTRO CUCHILLA	1
SUMINISTRO TORNILLERÍA CUCHILLAS (JUEGO COMPLETO DE TORNILLOS Y TUERCAS)	1
LLANTAS 10-16,5	1
MANO DE OBRA	
MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
DESPICHADA	1
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310P 2023	
REPUESTOS	
FILTRO DE ACEITE	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 20 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO DE AIRE INTERNO	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
DIENTE.	1
PASADORES DIENTES	1
ARANDELAS PASADOR DIENTE	1
LLANTA DELANTERA 12-16,5 NHS	1
LLANTAS TRASERAS 19.5L – 24	1
CUCHILLA BALDE FRONTAL	1
SUMINISTRO TORNILLERÍA CUCHILLAS (JUEGO COMPLETO DE TORNILLOS Y TUERCAS)	1
COLUMNA DE DIRECCION	1
PIN DIENTE T22 BLADE EXCAVADOR	1
MANO DE OBRA	
MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE PIN DIENTE T22 BALDE EXCAVADOR	1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	
BUS CHEVROLET FRR OCM 578	
REPUESTOS	
SUMINISTRO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS DELANLEROS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS TRASEROS	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O TRAMPA	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE.	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
EMPAQUETADURA VIDRIOS	1
LLANTAS	1
BUJES, CAUCHOS Y PASADORES EN MUELLES	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS)	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 21 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES	1
ALINEACIÓN	1
BALANCEO	1
BUS CHEVROLET KODIAK OWZ 001	
REPUESTOS	
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O TRAMPA	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE.	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	1
JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO BYPASS	1
GRASERAS	1
LLANTAS TRASERAS (4) - 295-22,5	1
EMPAQUETADURA VIDRIOS	1
TAPICERÍA SILLETERÍA	1
BUJES, CAUCHOS Y PASADORES EN MUELLES	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
DESMONTE BILLARÉ Y ARREGLO CORTO ELECTRICO	1
TAPICERÍA SILLETERÍA (unidad)	1
BUS FRR OET	
REPUESTOS	
SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O TRAMPA	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE.	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
EMPAQUETADURA VIDRIOS	1
LLANTAS	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 22 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS)	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAJAS FRENOS DELANTEROS O TRASEROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES	1
SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CAMIONETA CHEVROLET LUV SDO 716	
REPUESTOS	
SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE.	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE.	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE PASTILLAS)	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS)	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
ALINEACIÓN Y BALANCEO.	1
TOYOTA RUNNER 4X4 OET 434 MODELO 2017	
REPUESTOS	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS FRENO	1
JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS FRENO	1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
TIJERAS SUSPENSIÓN	1
BUJES SUSPENSIÓN	1
TERMINALES SUSPENSIÓN	1
AMORTIGUADORES	1
RESORTES SUSPENSIÓN	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 23 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

MANO DE OBRA	
CAMBIO DE PASTILLAS	1
CARGUE DE AIRE ACONDICIONADO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
ALINEACIÓN Y BALANCEO.	1
REVISIÓN Y AJUSTE DE SUSPENSIÓN	1
TOYOTA	
REPUESTOS	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
PASTILLAS FRENO DELANTERO	1
BANDAS TRASERAS	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1
CAMBIO DE PASTILLAS	1
CAMBIO DE BANDAS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
ALINEACIÓN Y BALANCEO.	1
AUTOMÓVIL MAZDA 626 CFT 591MODELO 2000	
REPUESTOS	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
ALINEACIÓN Y BALANCEO.	1
MOTOCICLETAS YAMAHA DT125 GSC23	
REPUESTOS	



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 24 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

FILTRO ACEITE	1
FILTRO GASOLINA	1
FILTRO DE AIRE	1
ACEITE CAJA DE CAMBIOS (1/4)	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONLROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES	
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291	
REPUESTOS	
FILTRO DE ACEITE ORIGINAL	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1
FILTRO DE AIRE ORIGINAL	1
FILTRO HIDRÁULICO ORIGINAL	1
FILTRO DE TRAMPA	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 5/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1" .INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1-1/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1-1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
PIÑONES TRANSMISIÓN	1
LLANTAS DELANTERA (2) 14.9 -24	1
LLANTAS TRACERAS (2) 23-1-26	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
CAMBIO DE MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8).	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVO TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
REPARACIÓN SUSPENSIÓN	1
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1
REVISIÓN EMBRAGUE	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 25 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

TRACTOR JOHN DEERE 5090E	
REPUESTOS	
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8.) DIÁMETRO 3/8". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8.) DIÁMETRO 1/2". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 5/8". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/4" . INCLUYE ACOPLES	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO1". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUREA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8).DIÁMETRO 1-1/4". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1-1/2". INCLUYE ACOPLES.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO DE AIRE INTERNO	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
CAMBIO DE MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8).	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVO TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE 5075E 2023	
REPUESTOS	
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/8" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1/2" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 5/8". INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 3/4' . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1-1/4" . INCLUYE ACOPLES.	1
MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8). DIÁMETRO 1-1/2". INCLUYE ACOPLES.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
FILTRO DE AIRE INTERNO	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 26 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	1
LLANTAS TRASERAS (2) 18.4-30	1
LLANTAS DELANTERAS (2) 12,4-24	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
CAMBIO DE MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN (SAE100R2, SAE100R8).	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVO TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
REVISIÓN SISTEMA DE EMBRAGUE	1
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
BUS CHEVROLET DE PLACA OLN 752	
REPUESTOS	
SUMINISTRO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS DELANTEROS	1
SUMINISTRO DE RODAJAS PARA FRENOS TRASEROS	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O TRAMPA	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE.	1
SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE.	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO	1
SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
EMPAQUETADURA VIDRIOS	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
LLANTAS	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS)	1
MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAJAS FRENOS DELANTEROS O TRASEROS	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
REVISIÓN DE NIVELES SISTEMA HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN.	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES	1
ALINEACIÓN	1
BALANCEO	1
CHEVROLET COLORADO 4X4	
REPUESTOS	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 27 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS FRENO	1
JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS FRENO	1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
TIJERAS SUSPENSIÓN	1
BUJES SUSPENSIÓN	1
TERMINALES SUSPENSIÓN	1
AMORTIGUADORES	1
RESORTES SUSPENSIÓN	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
CAMBIO DE PASTILLAS	1
CARGUE DE AIRE ACONDICIONADO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
ENGRASE GENERAL	1
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA POR PINCHAZO, INCLUYE PARCHES.	1
ALINEACIÓN Y BALANCEO.	1
REVISIÓN Y AJUSTE DE SUSPENSIÓN	1
MOTOCICLETAS HONDA, CILINDRAJE: 149, MODELO 2026 FXF24F, FXF25F, XF26F.	
REPUESTOS	
FILTRO ACEITE	1
FILTRO GASOLINA	1
FILTRO DE AIRE	1
ACEITE CAJA DE CAMBIOS (1/4)	1
PARCHE FRIO (SELLOMATIC).	1
MANÓMETRO DEL TABLERO DE CONTROL	1
MANO DE OBRA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE FRENO	1
SWITCH	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
LAVADO GENERAL	1
MONTAJE DE LLANTA.	1
LUBRICANTES PARA TODA LA MAQUINARIA	
REFRIGERANTE MOTOR (GALON)	1
VALVULINA S2 A 80W90 (1 LITRO)	1
VALVULINA S2 A 80W90 (18,9 LITROS)	1
LÍQUIDO DE FRENOS (1 LITRO)	1
ACEITE MOTOR 15W-40	1
ACEITE MOTOR 20W-50	1
ACEITE MOTOR 2 TIEMPOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	1

**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 28 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

ACEITE MOTOR 4 TIEMPOS	1
CANECA ACEITE MOTOR 15W-40	1
CANECA ACEITE HIDRAULICO ISO 68	1
GRASA CUÑETE (35 LIBRAS)	1
CAMARAS PARA VEHICULOS Y/O MAQUINARIA	1
GPS PARA MAQUINARIA Y/O VEHICULOS	1
CANECA DE GRASA	1
TAMBOR UREA DIESEL	1
REFRIGERANTE AZUL MOTOR GASOLINA	1

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se trata de bienes que se requieren según la necesidad y sin certeza exacta de cantidades NO se consignan cantidades de cada ítem.

NOTA 2: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo con los servicios requeridos y cantidades, según las necesidades y requerimientos de la Entidad, así como los valores unitarios establecidos de los ítems enunciados en cuadro anterior.

NOTA 3. La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial. Para determinar el menor valor presentado, los proponentes deberán ofertar por los precios unitarios.

NOTA 4. Los servicios se realizarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Igualmente, se deberá determinar, que los bienes cumplan con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

Marca e identificación reconocible: La marca es el signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo en cuanto a la casa fabricante, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

Todo repuesto, accesorio o parte suministrada deberá encontrarse en empaque original debidamente sellado y sin signos de haber sido abierto con anterioridad, cualquier elemento que no cumpla con estas condiciones será rechazado.

Cualquier indicio de reempaque de repuestos o indicios de adulteración del empaque original o marca o suplantación de las mismas que sea demostrado, será causal suficiente para determinar el incumplimiento a las obligaciones del contrato y ante lo cual se tomarán las medidas que el caso demande.

Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Características para las llantas a suministrar:

- **BUS CHEVROLET DE PLACA OLN 752**
 - LLANTA DIRECCIONAL /TRACCION 235 / 75 R17.5
- **BUS CHEVROLET FRR OCM 578**
 - LLANTA DIRECCIONAL /TRACCION 235 / 75 R17.5
- **BUS CHEVROLET KODIAK OWZ 001**
 - LLANTA DIRECCIONAL /TRACCION 235 / 75 R17.5
- **BUS FRR OET 429**
 - LLANTA DIRECCIONAL /TRACCION 235 / 75 R17.5
- **MINICARGADOR JOHN DEERE 2024 320G**
 - LLANTAS DELANTERA Y TRASERAS 10-16,5



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 29 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- **MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670 CH**
 - LLANTAS 1400X24 G-2 16PR
- **MOTONIVELADORA NEW HOLLAND 2024 RG140.8 EVO**
 - LLANTAS 1400X24 G-2 16PR
- **RETROCARGADORA JONH DEERE 310D**
 - LLANTA DELANTERA 12-16,5 NHS
 - LLANTAS TRASERAS 19.5L – 24
- **RETROCARGADORA NEW HOLLAND B95B**
 - LLANTA DELANTERA 12-16,5 NHS
 - LLANTAS TRASERAS 19.5L – 24
- **RETROCARGADORA JOHN DEERE 310P 2023**
 - LLANTA DELANTERA 12-16,5 NHS
 - LLANTAS TRASERAS 19.5L – 24
- **TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5075E 2023**
 - LLANTAS TRASERAS 18.4-30
 - LLANTAS DELANTERAS 12,4-24
- **TRACTOR JOHN DEERE 5090E**
 - LLANTAS TRASERAS 18.4-30
 - LLANTAS DELANTERAS 12,4-24
- **TRACTOR MASSEY FERGUSON 291**
 - LLANTAS DELANTERA 14.9 -24
 - LLANTAS TRASERAS 23-1-26
- **VIBRO COMPACTADOR DINAPAC CA 150**
 - LLANTA 14.9-24
- **VIBRO COMPACTADOR HAMM HC70I**
 - LLANTA 14.9-24
- **VOLQUETA FREIGHTLINER OEO 321**
 - LLANTAS DELANTERAS: 315 / 80 R22,5
 - LLANTAS TRASERAS: 12R 22,5
- **VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 018**
 - LLANTA DIRECCIONAL 11R 22.5
 - LLANTA TRACCION 11R 22.5
- **VOLQUETA KODIAK OQF 035**
 - LLANTA DIRECCIONAL 10.00 x 20 / 16PR
 - LLANTA TRACCION 10.00 x 20 / 16PR

Control de Procesos y Procedimientos durante ejecución de las actividades a desarrollarse dentro de la ejecución del contrato para mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Villa de Leyva.

El presente aparte tiene como función establecer los procesos y los procedimientos a seguir por a cada uno los actores involucrados en el proceso de ejecución y control de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Municipio de Villa de Leyva y otros equipos relacionados y forma parte del acápite de obligaciones del contrato.

Entrega y recibo de repuestos e insumos.

La Secretaría General y de Gestión administrativa como responsable del manejo del inventario, en conjunto con la Supervisión y el responsable del parque automotor y/o equipo (conductor, operario), recibirán previa instalación y/o cambio, cada uno de los repuestos adquiridos dentro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a los siguientes procesos y/o procedimientos.

- Verificar que el repuesto venga en su empaque original debidamente sellado.
- Verificar la procedencia del repuesto
- Certificar que el repuesto sea original y genuino



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 30 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- d) Verificar en caso de ser un repuesto homologado, el respectivo certificado de homologación y control de la marca y condiciones de la homologación.
- e) Abrir el empaque y verificar el contenido.
- f) Proceder a marcar el repuesto con un lápiz grabador de metal con el número de la placa del automotor y/o identificación de la maquinaria.
- g) Proceder al cambio y/o instalación de la pieza y/o repuesto
- h) Adelantar registro fotográfico en aplicación georeferenciada que indique fecha, hora y lugar.
- i) Verificar que el (los) repuesto(s) retirado(s) este(n) debidamente marcado(s) con lápiz pirograbador con el número de placa o serie del automotor al que se le hace el reemplazo (Se exceptúa el primer cambio por no estar establecido este procedimiento con anterioridad).
- j) Actualizar la hoja de vida y de mantenimiento del automotor intervenido
- k) Levantar el acta respectiva en formato que para tal fin proporcionará la administración municipal, Acta que formará parte de la documentación del informe a anexar con el acta parcial y/o final y cuenta de cobro y que contará con las siguientes firmas: Conductor, secretario general y de Gestión Administrativa o a quien este delegue, Supervisor del contrato o a quien este delegue, Jefe de patio o en su defecto a quien el Secretario de Infraestructura delegue. Este documento forma parte integral del informe de reparación y/o prestación del servicio. Por mínima que sea la intervención el procedimiento se debe llevar a cabo sin excepción.

Este proceso / procedimiento es susceptible de ajuste en conjunto entre supervisor y contratista, una vez aprobado por la Secretaría General y de Gestión Administrativa, pero no podrá variar en su esencia y constará mediante acta que formará parte integral del contrato.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Certificación de recolección de residuos peligrosos con contrato con la empresa recolectora de residuos - Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Por el cual se reglamenta la recolección y manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Expedido por el ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial. El establecimiento (taller) debe contar con una zona de almacenamiento provisional de residuos peligrosos (aceites, fluidos, filtros, llantas, chatarra, bombillos, etc)

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026.

Nota: Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

E. FORMA DE PAGO

El Municipio de Villa de Leyva pagará el contrato celebrado a precios unitarios, de la siguiente manera:

Se pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, los cuales podrán ser solicitados por el CONTRATISTA de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual.

Cada pago parcial corresponderá a los elementos efectivamente suministrados y/o instalados, según sea el caso, así como a la mano de obra ejecutada, debidamente verificada, aprobada y certificada por todos los supervisores del contrato. Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura debidamente legalizada, junto con el acta parcial de avance, informe de cumplimiento expedido por todos los supervisores del contrato, los soportes correspondientes conforme al procedimiento establecido, la entrada a almacén cuando aplique, y demás documentos exigidos por la Administración Municipal.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación completa y aprobación de los documentos requeridos por todos los supervisores del contrato, a entera satisfacción del MUNICIPIO.

Para el pago o liquidación del contrato, el CONTRATISTA acepta los descuentos y retenciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 31 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

1. Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA.
2. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley.
3. Presentación de informes de cumplimiento de la ejecución del contrato, respaldados con avales entregados por los supervisores (los detalles del informe de cumplimiento se encuentran especificados en el ítem procedimiento de verificación de cumplimiento que forma parte de este documento).
4. Presentación del acta de recibido expedida por los supervisores del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

El contratista deberá presentar la factura de los suministros junto con los soportes correspondientes en el cual se debe incluir la certificación de cumplimiento de pagos al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor y/o interventor que nombre el Municipio de Villa de Leyva, una vez efectuada la legalización del contrato.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Villa de Leyva en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Todos los costos de necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

III. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso de selección NO APLICA dicha convocatoria en razón a que la cuantía establecida supera los 125.000 US, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 32 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Villa de Leyva, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2016 (artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013) y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- 1) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
- 2) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- 3) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 33 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y debe encontrarse renovado a 2025.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- 3) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 34 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- 2) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- 2) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 35 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
- 2) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- 2) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 3) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- 4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 36 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- 5) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 8) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el RUP del oferente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente deberá acreditar que su inscripción está vigente y que su información financiera se encuentra en firme a la fecha de cierre. Tratándose de procesos en periodo de renovación, se permitirá el uso de la información del RUP que gozaba de firmeza antes de iniciar el trámite, conforme a los criterios de Colombia Compra Eficiente sobre la vigencia de datos anteriores.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- 1) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 37 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- 2) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- 3) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 38 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

10. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

11. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- 1) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- 2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- 3) El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- 4) El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- 5) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- 6) El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 39 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Nit 891801268
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial . 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

13. DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (Instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad>
3. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda> (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés).

14. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

16. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

17. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 40 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

18. CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

19. PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO).

20. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

21. AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

22. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No.

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

1) EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar experiencia con contratos **terminados y/o liquidados**, cuyo objeto esté relacionado con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR** y/o similares. Para tal fin, se aceptará un **máximo de dos (2) contratos** ejecutados, cuyo valor sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV (es decir, mayor o igual a 334,11 SMMLV). El oferente deberá allegar copia del contrato junto con el acta de liquidación, acta de recibo final o certificación donde se demuestre la ejecución exitosa y la terminación de los contratos que se relacionan.

Para el caso de **Mipymes**, la sumatoria de los contratos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Como criterio diferencial, estas podrán acreditar dicha experiencia mediante la sumatoria de un **máximo de cinco (5) contratos**, permitiendo así una mayor flexibilidad frente al número de contratos exigidos para los demás proponentes. Así mismo, en cumplimiento del **Decreto 287 de 2026**, se incorporarán los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en lo referente a los requisitos de experiencia, capacidad y el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general deberán encontrarse debidamente certificados en el RUP del proponente. Adicionalmente, cada uno de los contratos deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en al menos dos (02) de los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

Tabla – Experiencia general requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Sumatoria de las cuantías de los contratos – SMMLV
72154500, 78181500, 15121900, 73161600, 72151500, 72151800, 22101700, 22101500, 81101600	≥ al presupuesto oficial

2) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 41 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Experiencia específica: con los contratos aportados para la experiencia general se debe acreditar **QUE SE EJECUTARON MANTENIMIENTOS PARA LAS SIGUIENTES MAQUINAS**

- RETROEXCAVADORA (NEW HOLLAND B95B o similar)
- RETROEXCAVADORA (JOHN DEERE 310 Turbo o similar)
- MOTO NIVELADORA (JOHN DEERE 670 o similar)
- VOLQUETA DOBLE TROQUE
- VOLQUETA KODIAK o similar
- VOLQUETA INTERNACIONAL o similar
- MOTOS
- CAMIONETA MARCA TOYOTA, CHEVROLET
- BUS CHEVROLET FRR
- TRACTORES

El proponente deberá demostrar que, dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se ejecutaron actividades de mantenimiento para la maquinaria descrita (Retroexcavadoras, Motoniveladoras, Volquetas, etc.).

Así mismo, los contratos aportados deberán acreditar que el proponente ha realizado el **suministro de llantas para vehículos pesados**, cuya sumatoria sea igual o superior a 100 SMMLV. Esta experiencia se entenderá acreditada siempre que los contratos presentados contengan actividades relacionadas con los códigos UNSPSC:

| 13 | 10 | 16 | 00 | CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO

| 25 | 17 | 19 | 00 | RUEDAS Y ACABADOS

| 25 | 17 | 25 | 00 | NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS

El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural.

NOTA: en caso de Unión Temporal o Consorcio, la experiencia deberá ser acreditada conforme su porcentaje que conforman la figura asociativa.

Los anteriores deben estar ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista
- Objeto del contrato claramente definido y especificado.
- Fecha de iniciación (día, mes y año) soportado con las respectivas actas debidamente firmadas y aprobadas
- Fecha de terminación (día, mes y año) soportado con las respectivas actas debidamente firmadas y aprobadas
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante debidamente avalado del Contratante

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado y liquidado de conformidad con lo señalado anteriormente.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

La evaluación del valor de los contratos se hará en salario mínimo mensual vigente en Colombia (SMMLV) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$ 616.000,00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$ 644.350,00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$ 689.454,00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$ 737.717,00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242,00



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 42 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$ 826.116,00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$ 877.802,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$ 908.526,00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$ 1.300.000,00
enero 1 de 2025 oferta 31 de diciembre de 2025	\$ 1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 a la fecha de presentación de la oferta	\$ 1.750.905,00

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de sesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones *“Experiencia Habilitante del Proponente”* de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- 2) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- 3) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista
- Objeto del contrato claramente definido y especificado.
- Fecha de iniciación (día, mes y año) soportado con las respectivas actas debidamente firmadas y aprobadas
- Fecha de terminación (día, mes y año) soportado con las respectivas actas debidamente firmadas y aprobadas
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante debidamente avalado del Contratante

3. CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y TALLER):

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios especializados en el mantenimiento de vehículos y maquinaria, y considerando que el grado de especialidad, conocimiento y experiencia requiere de un equipo de trabajo lo suficientemente competente para la ejecución exitosa del contrato se solicitará personal como el que se indica a continuación. De igual manera, se requiere de un contratista con la capacidad de brindar los servicios dentro del Municipio de Villa de Leyva porque resultaría contradictorio y más costoso tener que desplazar los vehículos a un lugar distinto al de la jurisdicción del municipio.

El proponente deberá allegar para acreditar la capacidad operacional de la que trata este numeral, las hojas de vida con sus respectivos del personal que a continuación se relaciona:

ÍTEM	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	1	Coordinador	3 años de experiencia	Profesional en el área de la Ingeniería que se encuentre directamente vinculado con la empresa por lo menos durante 6 meses anteriores al cierre del proceso
2	1	Jefe de taller	6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Ingeniero Mecánico que se encuentre directamente vinculado con la empresa por lo menos durante 6 meses anteriores al cierre del proceso
3	1	Técnico especialista en electrónica automotriz	3 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma	Técnico Automotriz con especialización en electrónica automotriz



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 43 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

4	1	Tecnólogo mecánico	3 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma	Tecnólogo en motores Diesel o Tecnólogo Automotriz; o Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel, con cursos: (motores de combustión interna e inspección preoperacional de maquinaria amarilla)
5	1	Mecánico de frenos	3 años experiencia	Certificación de curso o capacitación para el cargo
6	1	Mecánico transmisiones y diferenciales	3 años	Certificación de curso o capacitación para el cargo
7	1	Pintor Automotriz	3 años	Certificación de curso o capacitación para el cargo
8	1	Técnico en mantenimiento de equipo pesado en minería y obras civiles	3 años	Técnico en mantenimiento de equipo pesado en minería y obras civiles
9	1	Mecánico para motocicletas	3 años	Certificación de curso o capacitación para el cargo
10	1	Técnico especialista en electricidad automotriz	3 años	Certificación de curso o capacitación para el cargo
11	1	Mecánico de motores	3 años	Certificación de curso o capacitación para el cargo

Nota: Los técnicos para los cargos requeridos presentados podrán tener más de una de las especialidades solicitadas en la experiencia, esta condición será aceptada.

TALLER: El Oferente deberá ofrecer la disponibilidad de un taller de área superior a 800 m2 acreditado mediante certificado de tradición de libertad, uso de suelos y/o con licencia de construcción acorde del objeto contractual. De propiedad del oferente o mediante convenio comercial y/o arrendamiento, para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de mediana y baja complejidad de los vehículos y maquinaria del parque automotor. Dicho documento debe ser aportado junto con la propuesta.

EL TALLER DEBE CONTAR CON LO SIGUIENTE:

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN
1	SCANNER COMPUTARIZADO (APLICABLE A VEHÍCULOS A GASOLINA DE DIFERENTES MARCAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO).
1	SCANNER COMPUTARIZADO (APLICABLE A VEHÍCULOS DIESEL DE DIFERENTES MARCAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO MODELO 2024 (EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA FACTURA DE COMPRA A NOMBRE DEL OFERENTE)
2	GATO HIDRÁULICOS MÍNIMO PARA LEVANTAR TRES TONELADAS.
3	JUEGOS DE HERRAMIENTAS (JUEGO DE LLAVES BRISTOL, JUEGO DE LLAVES TORX, JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGO DE LLAVES ESTRELLA, JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRELLA Y PALA, JUEGO DE COPAS, PINZA SACA PINES, ALICATE, HOMBRE SOLO, PICO DE LORO, LLAVE ALEMANA, LLAVE INGLESA, PRENSA VÁLVULAS, CIERRE ANILLOS.
1	MONTA LLANTAS
1	COMPRESOR MÍNIMO DE 200 LIBRAS
1	PROBADOR DE BATERÍAS Y ARRANCADOR
1	CONTENEDOR PARA MANEJO DE ACEITES USADOS
3	ELEVADORES HIDRÁULICOS DE MÍNIMO 4 TONELADAS
1	ALINEADOR DE LUCES (LUXÓMETRO)
1	VALVULINERA NEUMÁTICA
1	ENGRASADORA NEUMÁTICA
1	ENGRASADORA NEUMATICA
1	ENGRASADORA MANUAL
1	CARGADOR BATERÍA



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 44 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

1	MEDIDOR SONIDO
1	MULTIPLICADOR FUERZA
1	PROBADOR LIQUIDO FRENOS
1	PRENSA HIDRAULICA
1	EQUIPO BALANCEO
1	EQUIPO ALINEACION
1	EQUIPO ALINEACION LUCES
1	ANALIZADOR GASES
1	BOMBIN
1	COMPRESOR CILINDRO FRENO
1	PISTOLA ELECTROSCOPICA
1	COMPRESOMETRO
1	TRABADOR TIEMPO DIFERENTES MARCAS
1	PRENSA VALVULAS
1	COPAS SENSORES
1	BOROSCOPIO
1	EQUIPO FUGA MOTOR
1	TORQUIMETRO
1	ANALIZADOR BOBINAS
1	MEDIDOR PRESION BOMBA COMBUSTIBLE
1	PRESION COMBUSTIBLE DIESEL
1	ANALIZADOR GASES DIESEL
1	LAVADO INYECTORES
1	EXTRACTOR LIQUIDO FRENOS
1	EXTRACTOR GOLPES
1	HIDROLAVADORA
1	TALADRO MANUAL
3	GATOS BOTELLA
1	TALADRO ARBOL
10	TORRES DE BLOQUEO
2	GRÚA MOTORES
1	SOPORTE DE MOTORES
1	PISTOLA NEUMATICA
1	PISTOLA ELECTRICA
1	ANALIZADOR FUGAS SISTEMA REFRIGERACION
1	EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA
1	EQUIPO SOLDADURA MIG
1	GATO CAJA VELOCIDADES
1	CARCAMOS



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 45 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

1	CABINA DE PINTURA
---	-------------------

A fin de asegurar la completa capacidad técnica del proponente, este debe presentar una certificación que demuestre fehacientemente que el taller cuenta con la totalidad (100%) de los equipos y herramientas solicitados.

6.2.3. GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, “*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*”, el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, es decir una certificación de garantía donde se defina y establezca claramente a:

- 1) Que ampara la calidad de los repuestos a suministrar.
- 2) Que ampara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los repuestos ofertados.
- 3) Que cubra el producto terminado y/o la calidad del repuesto ofertado.
- 4) Que sea por un término no inferior a dos (2) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del repuesto ofertado, sin que esto anule la garantía del fabricante
- 5) Que garantice efectuar el cambio inmediato del repuesto ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el repuesto, bien y/o servicio. **NO SE ACEPTA LA REPARACIÓN O AJUSTE DEL REPUESTO O ELEMENTO DEFECTUOSO O QUE PRESENTE FALLAS, ESTE DEBERÁ SER REEMPLAZO POR UNO NUEVO.**

TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA LEGAL

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a dos (2) días calendario para los repuestos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del representante del municipio.

- 1) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- 2) El material y/o servicio de reposición debe ser entregado y/o cumplido en el mismo lugar de entrega del elemento inicial y se someterá a los procesos y procedimientos de entrega establecidos para un bien nuevo y/o prestación inicial del servicio.
- 3) El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité financiero evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Los Documentos y Criterios de Selección Económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité financiero evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6.4.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 46 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

La información contenida en el certificado debe encontrarse **VIGENTE Y EN FIRME** a la fecha de cierre de la presente contratación. Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrán en cuenta los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Regla de firmeza y renovación (Concepto C-1874 de 2025): De conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si el proponente se encuentra en trámite de renovación de su registro y presentó la información a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026, podrá participar en el proceso de selección siempre que la información anterior se encuentre vigente y en firme al momento de la postulación. Los efectos de la información previa no cesarán mientras se surte el trámite de firmeza de la nueva información renovada.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones, los cuales deben aparecer inscritos y en firme en el certificado aportado.

6.4.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los cuales serán tomados de la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- 1) Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará con base en las cifras reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. La Entidad verificará la información financiera del corte más reciente que goce de firmeza legal en dicho registro (31 de diciembre de 2025 o, en su defecto, 31 de diciembre de 2024 para quienes se encuentren en periodo de renovación).
- 2) Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará con base en la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Para tal efecto, se tomarán las cifras correspondientes al cierre fiscal más reciente que se encuentre reportado y en firme en dicho registro (2025 o 2024, según corresponda al cierre fiscal del país de origen y la fecha de renovación del proponente), garantizando así la evaluación de la información financiera más actual del oferente.
- 3) Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico a través del análisis del sector, determino que los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso son los que se describen a continuación y que se encuentran detallados en el numeral 4.1 de los presentes estudios previos y que

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, elaboró el correspondiente análisis del sector, documento adjunto, que forma parte integral del presente proceso, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el análisis del sector, se establecen para el presente proceso los indicadores financieros y capacidad organizacional que se detallan a continuación:

ÍNDICE FINANCIERO	OFERTA	DEMANDA	RESULTADOS ÍNDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMÉTICO	PROMEDIO ARITMÉTICO	PROMEDIO ARITMÉTICO
LIQUIDEZ ≥	1,35	3,36	2,36
ENDEUDAMIENTO ≤	0,61	0,51	0,56
COBERTURA INTERESES ≥	1,42	6,81	4,11
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,04	0,18	0,11
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,03	0,13	0,08



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 47 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 2,36 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 2,36$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0,56, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100\%$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 0,56$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser mayor o igual a 4,11 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES = \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

$$RAZÓN DE COBERTURA \geq 4,11$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,11 para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

$$RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: \geq 0,11$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0,08 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

$$RENTABILIDAD DEL ACTIVO: \geq 0.08$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 48 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE**.

La Capacidad Financiera y Organizacional, se estableció teniendo en cuenta los antecedentes y registros de procesos similares en periodos anteriores para lo cual los indicadores se requieren en igualdad de condiciones en virtud a la viabilidad que tienen los posibles proveedores a cumplir con la Capacidad Financiera y Organizacional

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

PONDERACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

REQUISITO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTORES DE CALIDAD	38%	38 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	49,5%	49,5 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10%	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2%	2 PUNTOS



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 49 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25%	0,25 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25%	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 puntos	

FACTOR DE CALIDAD (38 PUNTOS)

Puntaje máximo que otorga el factor: treinta y ocho (38) puntos.

Se le asignarán treinta y ocho (38) puntos al proponente que aporte el mayor número de ofrecimientos de carácter técnicos, contenido de la siguiente manera:

EQUIPO ESPECIALIZADO	PUNTAJE SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD
<p>El oferente que bajo calidad de préstamo ofrezca sin costo a la entidad la instalación de equipos GPS en mínimo 5 equipos de la entidad y adicional ofrezca sin costo el seguimiento mensual.</p> <p>Para certificar lo anterior deberá allegar:</p> <p>Certificación suscrita por el oferente</p> <p>Certificado o acuerdo comercial representante legal donde manifieste expresamente que la configuración realizada a los dispositivos de rastreo satelital de propiedad del FDLS operan bajo redes GPRS, GSM, UMTS.</p> <p>Certificado de inscripción en el registro TIC teniendo en cuenta el artículo 10 y 15 FF de la ley 1341 de 2009, decreto 4948 de 2009 y decreto 091 de 2010, los oferentes deberán presentar con la oferta, la certificación o documentos o acuerdo comercial donde conste la inscripción en registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicación ante el MINTIC.</p>	3 puntos
<p>El oferente, que demuestre ser importador directo de repuestos de MAQUINARIA AMARILLA. Para lo cual deberá aportar declaraciones de importación con fecha de expedición no mayor 6 meses y el código en el RUT de ser importador.</p>	10 puntos
<p>Servicio Adicional: El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad los servicios de una persona ocasionalmente en el parqueadero de los vehículos para revisiones urgentes en el transcurso de las jornadas laborales, con una disponibilidad entre las 7:00 A.M. y las 4:30 P.M. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12 M.</p> <p>Para hacerse acreedor a este puntaje, se deberá allegar certificación de compromiso por parte del proponente, junto con la hoja de vida y carta de compromiso del personal ofrecido para la prestación de este servicio adicional.</p>	6 puntos
<p>Taller de área superior a 800 m2. Para hacerse acreedor a este puntaje, se deberá allegar certificación de compromiso por parte del proponente, junto certificado de tradición de libertad no mayor a 30 días del cierre del proceso</p>	10 puntos
<p>Taller móvil modelo 2022 o superior: El proponente podrá ofrecer dos carros taller para la prestación del servicio en el lugar donde se encuentran los vehículos, motocicletas, equipos y maquinaria amarilla en caso de ser requerido, el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con las herramientas mínimas para atención inmediata.</p> <p>El proponente deberá anexar en la oferta los documentos de los carros taller, de propiedad del oferente, leasing, arrendamiento o en convenio (en caso de arrendamiento y/o convenio anexar fotocopia del contrato con un plazo mínimo de la ejecución del contrato a suscribir) además anexar la licencia de tránsito, SOAT, y garantizar que cuenta con la herramienta necesaria para atender a los vehículos, maquinarias y equipos de la Alcaldía del Municipio DE VILLA DE LEYVA.</p> <p>Los carro-taller deben contar mínimo con las siguientes herramientas: Un juego de llaves mixtas en milímetros, Un juego de llaves mixtas en pulgadas, una llave inglesa, un multímetro, un gato de cinco toneladas, destornilladores de estrella y de pala, alicates, pinzas, cortafrío, juego de llaves bristol en milímetros y pulgadas, calibrador, minicompresor de aire, cables de inicio para tráfico pesado, batería de repuesto, flexómetro, embudo, entre otras que garanticen los mantenimientos preventivos y correctivos de mediana y baja complejidad de los vehículos y maquinaria del parque automotor.</p>	10 puntos

FACTOR ECONÓMICO (49,5 PUNTOS)

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 50 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

El municipio de Villa de Leyva a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuarenta y nueve puntos cinco (49,5) puntos acumulables de acuerdo con el método¹ escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MEJOR OFERTA	49.5
SEGUNDA MEJOR OFERTA	47.0
TERCERA MEJOR OFERTA	44.5
ASÍ SUCESIVAMENTE DE FORMA DESCENDENTE 2.5 PUNTOS MENOS QUE LA ANTERIOR	-

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

1 Los métodos que a continuación se indican fueron tomados literalmente de los Pliegos tipo de Obra sugeridos por la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente. Se consideran adecuados para el presente proceso contractual en función de la imposibilidad de ser manipulados por intereses particulares y subjetivos.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
 NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 51 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Media aritmética Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

X_i : Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Puntaje i =

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\bar{X} - V_i) / \bar{X}) \text{ para valores menores} \\ \text{o iguales a } \bar{X} \\ \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2(\bar{X} - V_i) / \bar{X}) \text{ para valores} \\ \text{mayores a } \bar{X} \end{array} \right.$$

\bar{X} : Media aritmética.

V_i : Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

XA : Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Puntaje =

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (X\bar{A} - V_i) / XA) \text{ para valores} \\ \text{menores o iguales a } \bar{X}XA \\ \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2(X\bar{A} - V_i) / XA) \text{ para valores} \\ \text{mayores a } \bar{X}XA \end{array} \right.$$

Donde,



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 52 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

XA= Media aritmética alta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO*PO*...*PONV*P1*P2*...*Pn}$$

Gpo=Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
 NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 53 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Puntaje i:
$$\left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (GP\bar{O} - Vi) / GPO) \text{ para valores} \\ \text{menores o iguales a } \bar{GPO} \\ \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2(GP\bar{O} - Vi) / GPO) \text{ para} \\ \text{valores mayores a } \bar{GPO} \end{array} \right.$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i:
$$\frac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} * VMIN}{VI}$$

Donde,

VMIN =Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 54 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Asignación De Puntaje Por Participación De Proveedor Nacional

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asignará el siguiente puntaje: 10 puntos.

Condición Puntaje

Puntaje máximo que otorga el factor: 10 puntos.

Ponderación del puntaje: 10/100 es decir 10%.

Para el presente proceso de licitación pública se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros contrato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. Formato N°15. Apoyo a la industria nacional.

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 680 de 2021, si se trata de proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, éste debe acreditar en el mismo formato que tiene vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR ASIGNAR
-------------	---------------------

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 55 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

<p>ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO. Los proponentes que certifiquen que son de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia.</p> <p>Lo anterior puede verificarse con la presentación de: documento de identidad - Cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales), Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas).</p> <p>Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.</p>	10
<p>TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD: Los proponentes que certifiquen que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta que los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así:</p> <p>Tratados o acuerdos comerciales, en caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación indicar los siguientes datos:</p> <p style="padding-left: 20px;">Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado</p> <p style="padding-left: 20px;">Objeto del Tratado</p> <p style="padding-left: 20px;">Ubicación en el SECOP (Link)</p> <p style="padding-left: 20px;">Reciprocidad</p> <p>En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:</p> <p style="padding-left: 20px;">Fecha de la Expedición de la Certificación:</p> <p style="padding-left: 20px;">Estado Sobre el que se Certifica:</p> <p style="padding-left: 20px;">Ubicación en el SECOP (LINK):</p> <p>Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.</p>	10
<p>SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: Los proponentes que certifiquen que los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo no son de origen nacional, sino por el contrario son mixtos</p>	5
<p>Quien no realice ofrecimiento</p>	0

Dicha exigencia será revisada según Anexo suscrito por el Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal (según aplique). En caso de no adjuntar la certificación solicitada, se asignará cero (0) puntos

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, se asignará un puntaje adicional de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad a su planta de personal, o que tengan la calidad de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Certificado de Discapacidad: Ya no solo es el certificado del Ministerio de Trabajo; para el caso de emprendimientos de personas con discapacidad, se requiere el certificado médico expedido por la EPS o entidad competente, con una vigencia no mayor a 30 días anteriores al cierre.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 56 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Acreditación del porcentaje: El número mínimo de trabajadores con discapacidad debe mantenerse según la tabla que establece el decreto (que generalmente exige al menos el 1% de la planta para empresas grandes, pero que para procesos de menor cuantía permite el beneficio a empresas más pequeñas).

Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal: Donde conste que los trabajadores han estado vinculados por un periodo mínimo (normalmente 6 meses anteriores al cierre del proceso o desde la constitución de la empresa).

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. El contratista se obliga a mantener el número de trabajadores con discapacidad que le dio derecho al puntaje adicional durante toda la ejecución del contrato. La reducción de dicho número sin que medie el reemplazo inmediato del trabajador en las mismas condiciones, o la falta de acreditación de su permanencia cuando la supervisión lo requiera, constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA procederá a la imposición de las sanciones, multas o la declaratoria de incumplimiento previstas en el contrato y en la ley, garantizando siempre el debido proceso. Se exceptúan los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la supervisión.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 será de 2 puntos.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en cero punto veinticinco por ciento (0.25%) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 57 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

7.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 58 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

<p>MICROEMPRESA:</p> <p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 	0,25
<p>PEQUEÑA EMPRESA:</p> <p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 	
<p>MEDIANA EMPRESA.</p> <p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

CRITERIOS DE DESEMPATE Ley 2069 de 2020

A continuación, se transcribe lo regulado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en materia de factores de desempate aplicables al presente proceso:

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ÍTEMS	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1	Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<p>Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que modifique o lo sustituya.</p> <p>Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente.</p> <p>Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.</p>



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 59 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

2	Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<p>En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.</p>	<p>Para personas jurídicas en las que participen</p> <p>mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:</p> <p>El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,</p> <p><input type="checkbox"/> Identificar a cada una de ellas con su Porcentaje de participación.</p> <p>Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.</p> <p><input type="checkbox"/> Para proponentes plurales, se preferirá la</p> <p>Oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de desempate diligenciar el «–</p> <p>Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
	Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<p>Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 “cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este e juez civil municipal promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en</p> <p>Las comunidades de esta naturaleza”.</p>	
3	<p>Preferencia de la Propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997</p>	<p>Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><input type="checkbox"/> Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad».</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
4	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	<p>Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»</p> <p><input type="checkbox"/> Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p><input type="checkbox"/> Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p>	



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 60 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

		<p><input type="checkbox"/> Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p><input type="checkbox"/> La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En caso de proponentes plurales: Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».</p> <p>Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>	<p>Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
6	<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</p> <p><input type="checkbox"/> ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o</p> <p><input type="checkbox"/> iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <p><input type="checkbox"/> Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 61 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

		<p>Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <p><input type="checkbox"/> Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
7	<p>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<p>Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;</p> <p><input type="checkbox"/> Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.</p> <p>7. <input type="checkbox"/> Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p> <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal</p> <p>a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <p><input type="checkbox"/> Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
8	<p>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>	<p>Se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p><input type="checkbox"/> Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>8. Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por</p>



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 62 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

		<p>el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><input type="checkbox"/> En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
9	<p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutua con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10	<p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que polo menos el veinticinco por ciento (25 %) de al de sus pagaron realizado Mipymes, cooperativas asociaciones mutuales concepto de proveeduría diferente, efectuados durante el año anterior</p>	<p>El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos de numeral 8;</p> <p>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios, representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
11	<p>Preferencia de la empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<p>Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.</p> <p>Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
12	<p>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</p>	<p>Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación.</p>



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 63 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE: Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de estas.

. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	x

A. PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <https://community.secop.gov.co/>, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 9, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI A del presente Pliego de Condiciones. Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

1. Las ofertas deberán presentarse, a través del SECOP II.
2. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
3. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
4. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

B. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos, características de los productos, y análisis de costos y gastos que implica la alternativa planteada.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 64 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

C. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, se iniciará proceso sancionatorio de conformidad al Código del Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, pudiendo llegar a quedar inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

D. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que no se entreguen en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas, razón suficiente para ser rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas durante el procedimiento de apertura de ofertas. Dicha situación quedará registrada en el acta de apertura de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de las propuestas será de acuerdo a lo estipulado dentro del cronograma. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico; únicamente se aceptarán las propuestas presentadas en físico, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma. Sí la oferta no se entrega directamente por el proponente, se debe anexar autorización por parte del mismo para que la oferta sea radicada por un tercero.

E. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de VILLA DE LEYVA revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección IV del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII en el formato contenido en el Apéndice 3.

G. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, procederá al archivo de la Oferta



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 65 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

original y la destrucción de su copia.

I. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **El municipio de VILLA DE LEYVA**, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1) Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
- 2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
- 3) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 4) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 5) En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 6) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
- 8) Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
- 9) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 10) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- 11) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
- 12) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- 13) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- 14) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
- 15) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II- Módulo oferta.
- 16) Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- 17) Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
- 18) Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
- 19) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 20) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
- 21) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
- 22) Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
- 23) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

J. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Villa de Leyva mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Entidad Estatal se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 66 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

xiv. ACUERDOS COMERCIALES

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

xv. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 (enero 10) con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso licitatorio y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio de Villa de Leyva, celebrará una audiencia con el objeto de escuchar a los interesados y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, siempre y cuando lo solicite cualquier persona interesada. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, en la Sala de Juntas de la Casa del primer congreso frente al Palacio Municipal de la Alcaldía del Municipio de Villa de Leyva, Carrera 9 N° 13-11, y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 67 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Primera etapa: Contenido y alcance del pliego de condiciones.

La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y en la cual los funcionarios y contratistas encargados del adelantamiento del proceso contractual, quienes ilustraran a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.

Los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.

Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Etapa de revisión de asignación de riesgos

Exposición por parte de los asistentes de las observaciones respecto de la determinación de los riesgos previsibles:

- Discusión
- Conclusión

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas secuencialmente.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIII. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe del municipio de VILLA DE LEYVA BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 68 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Precontractual	Social – político	Que el proyecto mediante el cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema o satisfacción de la necesidad.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto	Municipio	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos / revisión de la viabilidad	0	3	3	Bajo	No	Municipio	A partir de la conformación del estudio previo	Publicación del estudio o previo de condiciones	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 69 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

2	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso.	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Publicación del proyecto o de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
3	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decidida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	Medio	No	Municipio	Tan pronto se declare desierto el proceso o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Sigue quince días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía / iniciar el proceso coactivo	Ejecución
4	General	Interna	Selección	Operacional	Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	2	4	6	Alto	Municipio	Capacidad del Comité Evaluador	1	1	2	Bajo	No	Municipio	Cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Evaluación



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 70 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Dentro de la configuración de proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios	2	2	4	Medio	no	Contratista	Antes de hacer la propuesta	Fecha de terminación del contrato	Previsión de inventarios, y estudio detallado de la economía del contrato	Una vez
6	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea eficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los bienes y/o servicios	Que el personal, insumos, repuestos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Entidad	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precios parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo elaborado por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta la terminación del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Ejecución



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 71 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar la falta de liquidez y o solvencia por parte del contratista y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución de contrato	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregas	Mensual
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no disponga del personal calificado o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato	Impacto negativo en cuanto que impida el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Externo	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente - contratista donde se indique la disponibilidad del producto o servicio	1	2	3	Externo	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregas	Mensual



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 72 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

9	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	bajo	Contratista – municipio	Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – municipio	Fecha de inicio de contrato	Fecha de terminación de contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
10	General	Interno	Selección	Económico	Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de la presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado	Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer el acta de inicio	2	4	6	Alto	Municipio	Elaboración de sondeo de mercado tomando como mínimo tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios del mercado, las cotizaciones deben venir firmadas por el representante legal de la empresa cotizante o conforme a la normativa de regulación de precios que establezca el sector para el objeto contractual	1	2	3	Medio	Si	Municipio	Fecha de la cotización o vigencia de la normativa de regulación	Antes de publicar el proceso	Sondeo de precios completo y claro	Una sola vez



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 73 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

11	Especifico	Externo	Selección - ejecución	Operacional	Falsedad en los documentos del contratista y del personal a cargo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato	4	4	8	Externo	Municipio	Validación de la documentación durante la evaluación de la oferta	1	4	5	Externo	No	Municipio	Fecha de la evaluación	Rechazo de la oferta	Terminación del contrato	Validación de información	Permanente
					Fin de la ejecución del contrato	Fin de la ejecución del contrato						Corroboración por parte de la supervisión							Fecha de inconsistencias	Compulsar copias a la fiscalía			
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en los sistemas de comunicación propios de la empresa contratista	Perturbación de la calidad del servicio	3	3	6	Alto	Contratista	Monitoreo y mantenimiento preventivo, constante del funcionamiento de los equipos	1	1	2	Medio	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Monitoreo y mantenimiento	Permanente	
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que las obligaciones del contrato no se realicen adecuadamente	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Solicitud de cobertura del riesgo de cumplimiento	1	3	4	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual	
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Daños emergentes de las actuaciones del contratista sobre terceros y la entidad	4	4	8	Alto	Contratista	Exigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	1	3	Externo	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Responsabilidad civil extracontractual vigente por el término de duración del contrato	Al iniciar el contrato	

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 74 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional – Legal	Resultados negativos del peritaje técnico en cuanto a que las máquinas o vehículos no permiten mantenimientos preventivos o correctivos	No ejecución del objeto contractual con una o un vehículo o maquinaria.	4	3	7	Alto	Municipio- Contratista	En caso que el diagnóstico técnico arroje un resultado que determine que las máquinas o vehículos no permiten algún tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, la supervisión del contrato trasladará el informe a quien corresponda para tomar las medidas pertinentes.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez iniciado el contrato	Una semana luego de la expedición del diagnóstico	A través de la supervisión	Semana
----	------------	---------	-----------	---------------------	---	---	---	---	---	------	------------------------	--	---	---	---	------	----	------------	------------------------------	---	----------------------------	--------

TRATAMIENTO

El día y hora señalada en el cronograma de actividades se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 el decreto 1082 de 2016 (artículo 39 del Decreto 1510 de 2013).

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y hasta su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis meses (6) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y por todo el término de ejecución.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-07	Página 75 de 75
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Nota: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

XII. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, Secretaría General y Gestión Administrativa, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Secretaría de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Ambientales, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y de la Secretaría de Infraestructura del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, quien fue designado por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

XIII. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de Licitación pública identificado como LP-AMVL-003-2026 será el establecido en la plataforma SECOP II.

DIANA FERNANDA CARVAJAL TORRES

Jefe oficina de Contratación, Licitaciones y Suministros

Proyectó: Nataly C / profesional externo OAC

Revisó: Diana C / Jefe oficina asesora contratación, licitaciones y suministros